DFICIA

ISAMPLEA LEGISLATIVA Decemberate Microfictories

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Viernes 14 de Enero de 1938

NUMERO 7705

= CONTENIDO ====

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 6, de 10 de enero, por la cual se permite al Hospital Panamá, que importe unos narcóticos.

Resolución 7, de 10 de enero, por la cual se concede a lasac Jutting, permiso para importar Jarabe Antitísico.

SECRETARIA DE TRABAJO. COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto 10, de 5 de noviembre de 1937, por el cual ae nombra la Co-misión Organizadora del Pabellón Panameño en la Feria Mundial de Nueva York de 1939. Sección de Comercio e Industrias .

Resolución I, de 12 de enero, por la cual se reconoce a la Compañía General de Seguros, S. A., los reguisitos indispensables para efectuar negocios de aeguros en la República.

SECRETARIA DE EDUCACION Y ACRICULTURA Decreto 1, de 10 de enero de 1938, por el cual se nombra examinado-

res de los aspirantes a Intérpretes Públicos, en los idiomas Ale-mán, Ruso y Polaco. Decreto 2, de 11 de enero, por la cual se nombra a Zotaida Nicto. Portera de las escuelas primarias de Colón, en recumplazo de Virino Niño.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Banco Nacional

Balance del Banco Nacional al 31 de diciembre de 1937

Avisos v Edictos.

Movimiento de las Notarias.

Movimiento de la Alcaldia del Distrito Capital.

Servicio de Correos .-- Cierre de Correos para el Extarior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Permitese la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.-Secretaría de Hacienda y Tesoro.-Socción Primera.-Ramo de Narcóticos.- Resolución número 6.- Panamá, enero 10 de 1938.

El señor R. W Runyan, Superintendente del Hospital Panamá, establecido en Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este Despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Boheme, de Phila delphia y para fines exclusivamente medicionales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

1 frasco con 1000 tabletas hipodérmicas de sulfato de Morfina de 1/6 de grano la tableta.

1 frasco con 1000 tabletas hipodérmicas de sulfato de morfina de 1/8 de grano con sulfato de Atropina 1/150

1 frasco con 1000 tabletas trituradas de sulfato de codeina de 1 grano la tableta.

1 frasco con 1000 tabletas de sulfato de codeina de 1/2 grano la tableta triturada.

En vista de que el postulante ha comprobado de maneral legal.

1º Que es persona autorizada para expender dragas narcóticas:

29 Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

8°. Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto Nº 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. W. Runyan, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos. Debe ser entendido que los artículos de que se trata,

no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se concede un permiso

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.-Secretaría de Hacienda y Tesoro.-Sección Primera.-Resolución número 7.-Panamá, 10 de enero de 1938.

RESUELTO:

En consideración a petición hecha a este Despacho, con fecha 5 de los corrientes por el señor Isaac Jutting, farmaceuta de la localidad, concedesele permiso para que pueda introducir al país procedente de Barranquilla, Colombia, diez gruesas de Jarabe Antitísico.

Cúmplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Es designada la Comisión Organizadora del Pabellón Panameño en la Feria Mundial de Nueva York

DECRETO NUMERO 10 DE 1937 (DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra la Comisión Organizadora del Pabellón Panameño en la Feria Mundral de

Nueva York de 1939.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de los Estados Unidos para tomar parte en la Feria Mundial de Nueva York que se inaugurará en abril de 1939; que esa invitación ha sido aceptada por este Gobierno; que conviene proceder sin tardanza a organizar los trabajos preparatorios que esa aceptación requiere,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una Comisión encargada de organizar la participación que tomará la República de Panamá en la Feria Mundial de Nueva York en 1939;

Artículo 2º Formarán parte de dicha Comisión: un representante de cada una de las Secretarías de Estado, el cual sera designado por el Secretario respectivo; un representante de la Asociación del Comercio de Panamá y un representante de la Cámara de Comercio de Colón.

Artículo 3º La Comisión será presidida por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias y se reunirá cada vez que su Presidente la convoque. Actuará como Secretario de élla el Jese de la Sección de Turismo de la Secretaria de Trabajo, Comercio e Industrias.

Comuniquese y publiquese,

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, NARCISO GARAY.

to the a selection of account particle in a second particle in the s

La Compañía General de Seguros, S. A., puede efectuar negocios de seguros en la República

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Seeretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Secciónó de Comercio e Industrias.—Ramo de Seguros.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 12 de 1938.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y el Decreto Ejecutivo número 4, de 9 de Abril de 1937 por el cual se dictan ciertas medidas sobre seguros, la Compañía General de Seguros, S. Aldomiciliada en esta ciudad, ha solicitado por conducto de su Presidente, señor Leopoldo Arosemena, la inscripción de esa compañía en el Registro respectivo y la autorización suficiente para hacer operacoines de seguros en la República.

Con los fines indicados, el solicitante ha presentado los siguientes documentos:

- 1º Escritura que contiene el pacto social de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en donde consta que su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil balboas (B. 250.000.00).
- 2º Certificación expedida por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, e que la compañía ha depositado en efectivo en el Banco Nacional la suma de cincuenta mil

balboas (B. 50.000.00) para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

En vista, pues, de que la compañía en referencia llena los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

12 Reconocer, como en efecto se reconoce, que la sociedad llamada Compañía General de Seguros, S. A., domiciliada en esta ciudad, cuyo representante legal lo es el señor Leopoldo Arosemena, reúne las condiciones indispensables para hacer negocios de seguros en la República, tales como los de incendio, transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo; sobre la vida, fianzas de empleados, garantía de contratos, y todos los otros ramos del seguro en general; y

2. Ordenar que se inscriba dicha compañía en el Registro de Compañías de Seguros que lleva la Sección de Comercio e Índustrias, y que se le expída la constancia que corresponda.

Comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, NARCISO GARAY.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Son nombrados varios examinadores de aspirantes a Intérpretes Públicos

DECRETO NUMERO 1 DE 1938 (DE 10 DE ENERO)

por el cual se nombran examinadores de los aspirantes a Intérpretes Públicos, en los idiomas Alemán, Ruso y Polaco.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra examinadores de los aspirantes a Intérpretes Públicos, en los idiomas Alemán, Ruso y Polaco, así:

De Alemán, al señor don Richard Neumann y al doctor Richard Behrendt.

De Ruso, a la señora Lyda de Graetz y al señor Constantino Federoff.

De Polaco, al señor don Augusto Dziuk y al señor don Simón Ruslender.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

Nómbrase una Portera de escuela primaria en Colón

DECRETO NUMERO 2 DE 1938 (DE 11 DE ENERO) por el cual se hace un nombramiento de Portero en las escuelas primarias de la ciudad de Colón.

El Secretario de Educación y Agricultura, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico. Se nombra a la señora Zoraida Nieto, Portera de las escuelas primarias de la ciudad de Colón, en reemplazo del señor Virino Niño.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

ANIBAL RIOS D.

El Subsecretario de Educación y Agricultura,

C. Arrocha Gracll.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Enero de 1938.

As. 1061. Contrato Nº 1994, celebrado en esta ciudad el 18 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Juan Gillo Pruzzo, un carro marca Chevrolet.

As. 1062.—Contrato Xº 1996, celebrado en esta ciudad el 18 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Moisés Missri, un carro marca Studebaker.

As. 1063. Contrato Nº 2000, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por la cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Federico Marconi, un carro marca Chevrolet.

As, 1064. Contrato Nº 2002, celebrado en esta ciudad el 21 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Lorenzo S. Bancheri, un carro marca Chevrolet.

As. 1065. Contrato No 2003. celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a José Lapenta, un carro marca Oldsmobile.

As. 1066. Contrato Nº 2004, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson, S. A., vende condicionalmente a Ricardo Gaudiano, un carro marca Chevrolet.

As. 1067. Contrato No 2005, celebrado en esta ciudad el 22 de Deiembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A., vende condicionalmente a R. A. Diaz, un motorcicleta.

As. 1068. Contrato No 2006, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Alfonso Jaen y Jaén un carro marca Chevrolet.

An 1060. Escriture Nº 19 de ayer, de la Notaria I' de este Circuito, por la cual se declara rescidido y sin ningún valor el contrato contenido en la Escritura Nº 1422 del 20 de Diciembre de 1937. Próspero Pinel Fernández y otros, trospasan al Banco Nacional una finca de au propiedad por la suma de B. 26,974.93; y el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca.

As, 1070. Escritura Nº 3 de ayer, de la Notaría 2º de este Circuite, por la cual Grebien &Martinz Inc. abre-

Egbert Douglas y éste constituye hipoteca y declara unas mejoras.

As, 1071. Escritura Nº 4 de ayer, de la Notaria 1º de este Circuito, por la cual se protocoliza un documento sobre la disolución de la sociedad anénima "Compañía Alfredo".

As. 1072. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual Guillermo de la Guardia constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la excarcelación de James Martin Lewis.

As. 1073. Escritura Nº 92 de 15 de Marzo de 1937, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual James Silbert Edwards, protocoliza una Acta de sesión de la Sociedad Plan de Entierros, sucursal número 128, Colón.

As. 1074. Escritura Nº 11 de ayer, de la Notaria 1º de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Ordas & Flores".

As. 1075. Escritura Nº 6 de ayer, de la Notaria l' de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accidentes de la C. O. Mason S. A.".

As. 1076. Escritura Nº 2 de 3 de Enero actual, de la Notaria del Circuito de Chiriqui, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario Nº 625 del Tomo Nº 24.

As. 1077. Escritura Nº 4 de ayer, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Albert Lord Wilcox, por medio de apoderado, vende a Horacio Velarde la mitad de cada una de las fincas Nº 946, situada en la Provincia de Herrera, y Nº 913, situada en la Provincia de

As. 1078. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriqui, el 30 de Diciembre de 1937. por el cual Escolástico Sánchez vende a la Chiriqui Lan Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1079. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriqui, el 4 de Octubre de 1937, por el cual Feliciano Morales vende a la Chiriqui Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1080. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriqui, el 7 de Octubre de 1937, por el cual Maria Natividad Quintero de Morales vendo a la Chiriqui Land Co S. A., toda la cosecha de banado de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As, 1081. Contrato celebrado en la Concepción, distrito de Bugaba, Chiriqui, el 8 de Octubre de 1937, nor el cual Fausto Cabellero vende a la Chiriqui Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As 1082. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 8 te Octubre de 1937, por la cual Esteban Moreno vende a la Chiriqui Land Co. S. A., toda la cosecha de baneno de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1083. Escritura N º1475 de 31 de Diciembre último, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado don Francisco Azcarraga.

As. .084. Escriture otherwish thate on Nationa Pri-Piro de Hong Krue el 19 de Diriendore de 1937 ma la cual se hacen declaraciones en relación con la sociedad Wing Hing & Cia.

As. 1085. Escritura No 13 de hoy, de 'a Notavía I' de este circuito, por la cual el General Nicanor A de Obarrio vende a Julio Enrique Vial un lote de terreno una cuenta de crédito por materiales de construcción a de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

GACETA OFICIAL

Se pública todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

ADMINISTRACION: OFICINA: Calle 11 Oeste Nº 2.—Tel. 1951 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, Nº 137 . la Secría, de Hacienda y Teacre

SUSCRIPCION MENSUAL: En la República de Panamá: B. 1.00.-En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00 Valor del número atrasado: B. 0.10.

As. 1086. Escritura Nº 9 de ayer, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Alicia Benedetti de Curtin para que se practique una inspección ocular en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 1087. Escritura Nº 299 de 24 de Noviembre de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriqui, por la cual Félix Camazón constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriqui a favor de Emma viuda de Lam-

> HUMBERTO ECHEVERS V. Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Enero de 1938. ,

As. 1088. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriqui, el 13 de Octubre de 1937, por , el cual Simona Guerra vende a la Chiriqui. Land Cc. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1089. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriul, el 13 de Octubre de 1937, por el cual Mateo Guerra vende a la Chiriqui Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1090. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriui, el 14 de Octubre de 1937, por el cual Isains Justavino vende a la Chiriqui Land Co. S. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1091. Contrato celebrado en La Concepción, distrilo de Bugaba, Chiriqui el 14 de Octubre de 1937, por el cual Domingo Castillo vende a la Chiriqui Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantacones durante el término de cinco años.

As. 1092. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriqui, el 14 de Octubre de 1937, por el cual José Angel Caballero vende a la Chiriqui Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1093. Escritura Nº 968 de 17 de Diciembre ultimo, de la Notaria 2º de este Circuito, por la cual Emilia Gorrichátegui vende a Amalia Bellino una finca ubienda en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, distrito de Panamá, y Emma Emilia Navarro cascela una hipoteca.

As. 1094. Escritura No 713 de 15 de Septiembre de 1937, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a titulo gratuito a Guillerme Orozco un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia Villa Carmen.

As. 1095. Escritura Nº 997 de 28 de Diciembre último, de la Notaria 2º de este circuito, per la cual José

María Goytía vende al Gobierno Nacional dos fincas en la Provincia de Veraguas.

As. 1096. Escritura Nº 7 de ayer, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual Carlos Antonio Fábrega vende a Octavio Fábrega una finca situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As, 1097. Diligencia de fianza extendida el 4 de Enero actual, ante il Juez 2º del circuito de David. Chiriqui, por la cual Rosalía de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Chiriqui, para responder de la excarcelación de Germán González.

As. 1098, Oficio No 8 de ayer, del Juzgado 1º del circuito de Colón, en el cual comunica dicho tribunal que por resolución del 4 de Enero actual, se declaró la quiebra comercial de Isnac Suckerman, comerciante de la plaza de la ciudad de Colón.

As. 1009. Oficio Ng 618 de 30 de Diciembre último, del Juzgado 1º Muncipal del distrito de David, Chiriqui, por el cual comunican que esc Tribunal, por auto de 11 de Diciembre último, ha dictado embargo, depésito y avalúo de una casa de propiedad de Otto Alvarez, situada en la ciudad de David, Chiricui,

As. 1100. Escritura Nº 22 de 28 de Agosto de 1937, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Ceclé, por la cual Toribio Nieto vende al menor Guillermo Robles, representado por Ricaurte Robles, su padre, un potrero de su propiedad ubicado en el distrito de Aguadulce, Coclé.

HUMBERTO ECHEVERS V., . Registrader General de la Propiedad.

BALANCE DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA EN DICIEMBRE 31, 1937

ACTIVO:

Caja		13/12 2 3 6/42 1 1 15
Préstamos Hipotecarios	• •	3,122,409,20 1,057,746,13
Préstamos con Garantía Personal Préstamos con Garantía de Bonos	У	
Acciones		124,473,28
Bienes Rafees		329.149.86 9.647.66
Mobiliarios y Enseres		401,706,86
Cuentas por Cobrar		259.443.30
Gastos pagados por Anticipado	٠.	447.64
Total del Activo		B. 5.885.885.13

PASIVO:

Capital Pagado	3. 1.000.000.00 1.304.964.66
Sumas adeudadas al Banco y Corres-	
ponsales	90.707.69
Depósitos	1.655.008.40
Depósito a Plazo	962,650.34
Intereses por Pagar	104.720.76
Cuentas por Pagar	20,787.69
C. Hipotecarias 614% B.1.312.500.00	
Menos Cédulas en Cartern 1.169.500 00	743,960,00
Descuentos Cobrados no Ganados	4.045,53

Total del Pasivo

B. 5.885.885.13 Ramón Antonio Vega Centador. E. Borrera Subsecente--Encargado,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y juridicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en companías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluídas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA, Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril-30

RUBEN D. CONTE,

Que debido a ciertas modificaciones que se han introducido en el pliego de cargos y especificaciones para el suministro de cerámicos y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, la licitación que de acuerdo con los avisos publicados al efecto, debía cerrarse a las tres de la tarde del día 13 de enero en curso, ha sido pospuesta para el 24 de dicho mes, a la misma hora. Panamá, 10 de enero de 1938.

AVISO OFICIAL

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 10 de febrero de 1938, con descuenta de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Lev.

En les distrites de Chagres, Donose, Portobelo, Santa Isabel y Corregimients del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 1956; del 19 de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que descen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguncil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el señor Aristides Alfaro contra la señora Cristina Locarno, se ha señalado el día tres (3) de febrero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien, de propiedad de la demandada:

"Finca número ocho mil trescientos treinta y nueve, inscrita al folio número trescientos sesenta y nueve, del tomo número doscientos sesenta y uno de la Propiedad de Panamá en el Registro Público, que consiste en un lote de terreno y una casa en él construída situada en la población de San Francisco de La Caleta, Distrito de Panamá; este terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, lote de terreno perteneciente a Joaquina Rodríguez de Alvarado y mide veinte metros; por el Sur, linda con la Avenida Segunda y mide veinte metros; por el Este, linda con la calle sexta y mide veintiocho metros; y por el Oeste, linda con el lote número veintinueve y mide veintiocho metros, ocupando una superfície de quinientos sesenta metros cuadrados (560 m.c.) Valor Catastral: cuatro mil balboas (B. 4.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate y no se admitirá postura que no cubra la mitad del avalúo de dicho bien. Hasta las cuntro de la tarde del dia fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Por el presente EMPLAZA a JULIAN QUINTERO, como de 20 años de edad, soltero, bajo, grueso, cari-ancho, de ojos negros, cabello liso y con manchas negras en la cara, para que en el término de (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad o irresponsabilidad en el delito de lesiones personales de que se dice víctima la señora María Saucedo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero del sindicado Quintero so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público hace el testigo que suscribe, de la Secretaria por el término de treinta (30) días, hoy once de enero de mil novecientos treintiocho, y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

(fdo.) CARLOS GUEYARA.

El Secretario. (fdo.) Dario Sandoval.

5 vs.--2

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Pocri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Rosario Muñoz, panameño y vecino de esta población, identificado con la Cédula Nº 37-247, se encuentra depositado un ternero como de dos años de edad, color zardo, pintado de blanco en el anca y trucho, con marca de sangre así: en la oreja derecha tronza y en la oreja izquierda rabizacada; está marcada a fuego así:

Dicho animal hace más de dos meses se encuentra vagando en los predios del señor Muñoz denominado "Río Pocrí" sin que se le haya conocido dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta dias, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, y si en el término fijado no se presenta reclamo alguno, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocri, 6 de Enero de 1938.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario.

Edictrudes Rangel P.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud de arrendamiento: "Señor Gobernador-Administrador P. de Tierras y Bosques. Presente.

Yo, Hilario Jaramillo, casado, mayor de edad, natural y vecino del corregimiento de Ponuga, agricultor y poseedor de la cédula número 60-350, vengo a pedir a usted atentamente, se sirva concederme en arrendamiento por el término de dos nãos prorrogables, el terreno denominado "El Pintado", de diez (10) hectáreas de extensión aproximadamente, ubicado en el corregimiento mencionado, comprensión de este Distrito y alinderado así:

Norte, Piedras Blancas;

Sur, Cabecera de la Quebrada del Palenque; Este, Cabecera de la Quebrada Quisamí, y

Oeste, Loma Alta.

Dicho terreno es de propiedad de la Nación, libre y propio para la agricultura, y con su adjudicación en la forma pedida, no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño el comprobante del respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Santingo, 29 de Diciembre de 1937.

A ruego de Hilario Jaramillo por no saber termar, lo

J. Macias.

Cédula N. 47-14966."

El Gobernador-Admor, de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Santiago, 15 de Diciembre de 1937. Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas. En Su Despacho. Señer: Yo, Gabriel Ortega, portador de la Cédula Nº 52-1246, natural de Calobre, vecino de Calobre, P. de Veraguas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pide a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término 🤝 de dos años prorrogables, un lote de terreno baldio nacional de 6 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Bajo Grande en el lugar denominado "Bajo Grande", en jurisdicción del distrito de Calobre y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Cerro de Las Brujas;

Sur, Boca del río San Juan con Quebrada de Piedra;

Este, Camino del Culantro, y

Oeste, La Quebrada de Piedra.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

No reconoce servidumbre de tránsito y tengo plantados algunos árboles. Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Renuncio a notificaciones por vivir lejos.

A ruego de Gabriel Ortega que dice no sabe firmar. lo hace.

> Cupertino R. Lorenzo. Cédula Nº 60-1205."

El Gobernador-Admor, de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras.

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, Presente, Señor: Yo, Santiago González, con Cédula de identidad Nº 61-1477, natural de Atalaya, vecino de Puerto Vida! (Las Palmas), agriculter, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos (2) años prorrogables un lote de terreno baldio nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Puerte Vidal en el lugar denominado "Jorones", en jurisdicción del distrito de Las Palmas, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terrenos libres;

Sur, carretera Nacional;

Este, carretera Nacional; y

Oeste, trabajaderos de Agapito Polanco.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. No reconoce servidumbre de tránsito pública ni privada.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Santiago, 30 de Diciembre de 1937.

Santiago González .Z."

El Gobernador-Admor, de Tierras y Bosques, R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Las Palmas, 31 de Diciembre de 1937. Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia. Santiago. Señor: Yo, Benjamin Bonilla, con Cédula Nº 55-11, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras per ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Arts. 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío de 8 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Cerro Casa en el lugar denominado "La Catalina' en jurisdicción del distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Quebrada La Catalina.

Sur, Cerro Cebolla;

Este, Cercas de Guillermo Aponte; y

Oeste, Cerro Caimito.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Rogado por Benjamin Bonilla que no sabe firmar, R. Alba Marin."

El Gobernador-Admor, de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Santiago, 15 de Diciembre de 1937. Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas. Presente: Yo, Máximo Rodríguez C. Cédula Nº 55-1176, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor sin tierras por ningún título, mayor de edad. de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos (2) años prorrogables, un lote de torreno haldio nacional de 10 hectareas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Buví en el lugar denominado "Jorones" en jurisdicción

del distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Montes incultos;

Sur, predio de Heraclio Cañén;

Este, carretera nacional, y

Oeste, Montes incultos.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. Este terreno está cultivado en parte y no reconoce servidumbre de tránsito.

Rogado por Máximo Rodríguez C. que no sabe firmar,

César A. Bal."

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques. R. L. CASTRELION.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gebernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques. Presente. Yo, Alfredo E. Calviño, mayor de edad, vecino de este Distrito y abogado, con oficina en la Calle Real Sur Nº 14, en uso del poder que me conferido la señora Amalia Alvarado de Ayala, mujer, mayor, casada después de 1917, vecina del Distrito de La Mesa y de oficios domésticos, pido a Ul. se sirva expedir a dicha señora título de plena propiedad por compra, sobre un terreno denominado "El Bongo", situado en el Distrito de su residencia, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Ricardo Cheng; Este, terrenos nacionales, y Oeste, río San Pablo. Mide 74 hts. y 4978 m. c.; la ocupación de estas tierras, con cercas y cultivos de pasto (potrero), data de mucho antes de 1916. Para probar que mi mandante tiene derecho a obtener el título que solicito, sírvase recibir las declaraciones juradas pedidas en memorial separado y agragarlas a esta documentación.

Acompaño los siguientes documentos: a) poder v solicitud de testimonios para acreditar los derechos de la peticionario; b) plano del terreno en triple ejemplar; y su correspondiente informe; y c) Certificado de la Sección de Ingresos de la Renta Agraria hasta el presente año, sobre dicho terreno. Sirvase darle acogida a esta solicitud y tramitarla de conformidad con las leves sobre la materia. Mi mandante acepta expresamente el plano, que se distingue con el número 1382 (1936) y se somete a todas las condiciones que establecen las disposiciones vigentes sobre adjudicación de tierras nacionales. Me fundo en el art. 9°. Ley 37 de 1928 y art. 2° de la Ley 33 de 1934.

Santiago, Novlembre 27 de 1937.

E. A. Calviño. Cédula 60-2288.

Otro si: Acompaño el comprobante de haber hecho el depósito que exige la ley. A. E. Calviño".

El Gobernador-Admor, de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

3 v.--3

J. A.Sanjur.

The first for the first first the state of t

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital Palacio Nacional Presidencia La Merced Cuartel Central, Avenida B. Mercado, Calle 13 Este Calle J, frente a Ancón Avenida Central, La Florida Avenida Central, Paris-Madrid Avenida Central y Calle B, La Concordia Santa Ana, Panazone Santa Ana, Café Coca Cola. Calle 16 Oeste, Botica Salazar Alcaldía Avenida A, número 38, Panamá School Calle I, Instituto Nacional El Chorrillo, Limite Avenida del Perú, Registro Civil Avenida del Perú, Calle 33 Avenida del Perú, Calle 36 Avenida Central, Calle K Avenida Central, Calidonia, Calle P. Estación del Ferrocarril Estafeta de Calidonia Oficina de Turismo-Calle H y Calle del Estudiante Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde. SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde. REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos ios días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5. SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas. ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	13	3:30	4:15
Puerto Limón, CUBA	14	3.39	4:15
Anapulco, Los Anyeles y San Francisco,			
PENNSYLVANIA	14	2:00	3:00
Puerto Limón y New York, QUIRIGUA	15	11:80	12:30
New Orleans, TOLOA	15	11:30	12:30
Buenaventura, Paita, Trujillo, Callao, Mollen-		** ***	
do, Arles, Iquique, Antofagasta y Valpa-			
	15	2:00	3:00
Kingston y Port au Prince, COLOMBIA		3:80	4:15
Buenaventura, Tumaco, Eameraldas, Bahis y			3 . 2 . 7
Manta, CERIGO		3:30	4:15
Centro América, MAYAN	17	9:00	10:00
	17	8:56	4:15
Cartagena, Barranquilla, Curazao, La Guaira,			4
Port of Spain, Barhados, Fort de France y			
Agente Embarcado, CUBA	17	8:80	4:15
Puerte Limon, CRYNNSSEN		8:80	4:15
Prierto Cabezas, La Celba y New Orleans,			
CEFALU	1.5	3:30	4 1 5
Cartagena, Parranquilla, Curazao, La Guaira.	1.4	9.7981	4:15
Cartagens, Marrandulla, Colleges, Da Goalis,	18	8:80	
Port of Spain y Barbados, CARIRIA	3.5	A 180	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqu y Coibaí cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiman, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sabados, a las 10 de la manana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Via Mismi, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Via Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomensados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, Máxico, Estados Unidos, Asía y Aceanía (Via Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinario 8 y 30 a.m.

M. DE J. QUIJANO.

Agente Postal de Panamá.